



4747

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 04 DIC 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4491 del 13.11.2014, que dispone la clausura del local ubicado en calle Manuel Rodriguez N° 1309, de actividad Bazar y Paquetería, a nombre de Belen Yilda de los Angeles Saavedra Cofre, RUT
- 3.- La carta del contribuyente de fecha 01.12.2014, donde solicita sacar su cosas del local clausurado.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- Levántase en forma temporal, por 48 horas a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 4491 del 13.11.2014, ubicado en calle Manuel Rodriguez N° 1309, de actividad Bazar y Paquetería, a nombre de Belen Yilda de los Angeles Saavedra Cofre, RUT debido a su solicitud para sacar sus cosas del local.
- 2.- Autorízase sólo retiro de especies del local y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVABRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/LCV/mru.

c.c. Interesado  
Dpto. Rentas Y Patentes  
Dir. Obras Municipales



821828



DECRETO N°

4491

TEMUCO,

13 NOV 2014.

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ordenanza N° 7 de fecha 14.12.1983; Sobre Control de Contaminación Acústica Urbana para la Comuna de Temuco.
- 3.- Los Reclamos de los vecinos aledaños al local de calle Manuel Rodríguez N° 1309.
- 4.- Las Infracciones a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza N°07 de 14.12.1983, sobre Control de Contaminación Acústica Urbana para la Comuna de Temuco (uso de altoparlantes como medio de propaganda) : Infracción 2463 de 07.10.2013, 2° juzgado de Policía Local. Causa rol 34.889-V (amonestación). Infracción de fecha 17.12.2013, 3er. Juzgado de Policía Local.-Causa rol 102.351-T, (multa de 1.5 UTM.) Infracción N° 2500 de 11.12.2013, 3er. Juzgado de Policía Local.-Causa rol 102.534-T, (multa 0.5 UTM.). Infracción 2669 de 24.01.2014.-2° Juzgado de Policía Local. Causa rol 37816 (causa archivada. Persona no habida). Infracción de fecha 11.02.2014.-Primer Juzgado de Policía Local.-Causa rol 227.693-P.-
- 5.- Informe Dirección de Obras indicando multas, infracciones, correos de la Dirección Jurídica y del Alcalde referente al cierre del local.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 19.695.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que la contribuyente ha sido notificada, infraccionada en reiteradas ocasiones en la dirección Manuel Rodríguez N° 1309, donde se encuentra ejerciendo actividad económica, indicándole que debe cumplir con las Ordenanzas de la Comuna.
- 2.- Que las infracciones están insertas dentro de la Ordenanza N° 7 Sobre Control de Contaminación Acústica Urbana para la Comuna de Temuco.
- 3.- La Facultad del municipio para proceder a la caducidad de la patente comercial en forma definitiva según lo dispone el art. 15 de la Ordenanza N°07 de 14.12.1983.-

#### DECRETO

- 1.- Cadúquese en forma definitiva de acuerdo a lo establecido en La Ordenanza N° 7 de fecha 14.12.1983; Sobre Control de Contaminación Acústica Urbana para la Comuna de Temuco, al siguiente local :

Bazar y Paquetería, con Domicilio en de los Angeles Saavedra Cofre, Rut :

a nombre de Yilda

*fou:*

*Belen Yilda.*

*avisar a:*

*811340*

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializará mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
JOAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
JURIDICO

RSR/LBG/mru

c.c. Dpto. Rentas y Patentes